

**BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**  
**"GASÓLEO CALEFACCIÓN CEPSA – VIVIENDA UNIFAMILIAR 2020-2021**  
**– SORTEO"**

**PRIMERA: OBJETO.**

Mediante las condiciones que a continuación se relacionan, la mercantil **COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.** (en adelante **CEPSA**) establece las normas reguladoras de la Promoción **"GASÓLEO CALEFACCIÓN CEPSA – VIVIENDA UNIFAMILIAR 2020-2021 – SORTEO"** (en adelante la Promoción).

Atendiendo a estas bases, los clientes de **CEPSA**, consumidores de Gasóleo Calefacción Cepsa y/o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento que, durante la vigencia de la Promoción, reciban un suministro de Gasóleo Calefacción Cepsa o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento para una vivienda unifamiliar, igual o superior a **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) LITROS**, podrán obtener **UNA (1) PARTICIPACIÓN** si el suministro es de Gasóleo Calefacción Cepsa o **DOS (2) PARTICIPACIONES** si el suministro es de Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento, para uno de los **TRES (3) SORTEOS** de "Un Año de Carburante Cepsa" (equivalente a 800.-€) cada uno, siempre que cumplan los requisitos previstos en las presentes bases.

**SEGUNDA: REQUISITOS.**

Para poder participar en la Promoción, el cliente deberá ser consumidor de Gasóleo Calefacción Cepsa y/o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento para su vivienda unifamiliar y estar al corriente de pagos y cumplimientos contractuales; de no ser así, quedará excluido de la promoción.

**TERCERA: ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN.**

Esta Promoción será válida sólo para Península y Baleares para suministros de Gasóleo Calefacción Cepsa y/o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento solicitados entre el 1 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2020 (ambos inclusive).

**CUARTA: MECÁNICA PROMOCIONAL.**

La mecánica de la Promoción será la siguiente:

- 1.** **CEPSA** remitirá a los clientes consumidores del producto Gasóleo Calefacción Cepsa o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento, una comunicación por correo electrónico o por correo postal a la dirección facilitada a **CEPSA** para la recepción de comunicaciones comerciales, explicando las condiciones para participar y la presente mecánica promocional.
- 2.** Durante la vigencia de la Promoción, cada vez que un cliente de **CEPSA** reciba un suministro de Gasóleo Calefacción Cepsa o Gasóleo Calefacción Cepsa Rendimiento para una vivienda unifamiliar, igual o superior a **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) LITROS**, que sea debidamente entregado y abonado, obtendrá:
  - **UNA (1) PARTICIPACIÓN** para uno de los sorteos de la Promoción si el suministro es de Gasóleo Calefacción CEPSA.
  - **DOS (2) PARTICIPACIONES** para uno de los sorteos de la Promoción si el suministro es de Gasóleo Calefacción CEPSA Rendimiento.

3. Cada participante sólo podrá obtener una/dos participación/es por cada pedido que realice durante toda la vigencia de la Promoción, aunque el volumen del pedido supere el volumen mínimo o alcance un múltiplo del mismo.
4. La/s participación/es obtenida/s lo será/n para uno de los tres (3) sorteos de la promoción según la fecha en la que el participante haya realizado el pedido:
  - a) Si el pedido se realiza en el mes de octubre de 2020 se obtendrá/n la/s participación/es para el sorteo que tendrá lugar durante la primera semana del mes de noviembre de 2020.
  - b) Si el pedido se realiza en el mes de noviembre de 2020 se obtendrá/n la/s participación/es para el sorteo que tendrá lugar durante la primera semana del mes de diciembre de 2020.
  - c) Si el pedido se realiza en el mes de diciembre de 2020 se obtendrá/n la/s participación/es para el sorteo que tendrá lugar durante la primera semana del mes de enero de 2021.
5. Los sorteos tendrán lugar, durante los días indicados, ante un Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, en la sede central de CEPSA, sita en la Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, 259-A (28046 - Madrid). No obstante lo anterior, CEPSA se reserva el derecho a modificar las fechas de los sorteos por causas de fuerza mayor.

Los sorteos se realizarán mediante sistema electrónico, seleccionando el sistema de forma aleatoria y automática en cada uno de los sorteos UN (1) GANADOR del premio de la Promoción.

Asimismo, y de acuerdo con la operativa anterior, el sistema electrónico seleccionará en cada uno de los sorteos a cinco (5) personas más, las cuales quedarán como GANADORES RESERVAS (suplentes). En el caso de que el ganador rechazará el Premio obtenido mediante el sorteo, no fuera localizado o no reuniera los requisitos establecidos en las presentes bases para acceder al mismo, se adjudicará a los suplentes según el orden de aparición en el listado de ganadores reservas del sorteo. En base a ello CEPSA se reserva el derecho de comprobar el cumplimiento por parte del ganador y/o suplentes de todas y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases. El sorteo quedará desierto si los suplentes incurren, a su vez, en alguna de las circunstancias excluyentes previstas en estas bases.

CEPSA se pondrá en contacto con el ganador para comunicarle que ha resultado agraciado en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la realización del sorteo a través de los medios de los que disponga (sms, teléfono o correo electrónico) y les informará de la forma en la que se les hará entrega del premio. Cada ganador dispondrá de dos (2) días a partir de ese momento para comunicar, mediante llamada telefónica al Servicio de Atención al Cliente (Teléfono SAC: 900 200 280), su eventual renuncia al premio obtenido, entendiéndose en caso contrario la completa aceptación del mismo.

En caso de que no sea posible localizar al ganador en el plazo establecido, dicho ganador perderá el derecho a recibir el Premio y CEPSA pasará a contactar directamente con el primero de los ganadores reserva y así sucesivamente.

De no contactar con ningún suplente, o si ninguno aceptara el Premio, el sorteo quedará desierto, permaneciendo el Premio en poder de CEPSA.

6. CEPSA no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la Promoción por problemas técnicos.
7. CEPSA dispone un Servicio de Atención al Cliente (900 200 280), en el que los participantes podrán aclarar todas las dudas respecto a esta promoción.

Las reclamaciones en relación con la Promoción podrán realizarse igualmente a través del Servicio de Atención al Cliente (900 200 280) hasta un plazo máximo de quince (15) días tras la finalización de la Promoción.

8. La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

#### **QUINTA: PREMIOS.**

Los premios de la Promoción consisten en TRES (3) PREMIOS, un (1) premio en cada uno de los tres (3) sorteos de la Promoción, de "Un Año de Carburante Cepsa" cada uno.

Cada uno de los premios de "Un Año de Carburante Cepsa" consiste en una Tarjeta Regalo Cepsa por valor de OCHOCIENTOS EUROS (800.-€).

La referencia a "Un Año de Carburante Cepsa" es circunstancial y solo se utiliza con efectos publicitarios. El premio es equivalente al valor del consumo anual y precio medio estimados.

CEPSA indicará al ganador en la forma y plazo que se le hará entrega del premio en el momento de comunicarle que ha resultado ganador del sorteo y siempre que éste acepte el premio.

La Tarjeta Regalo Cepsa tendrá un período de validez de un (1) año a contar desde la entrega de la misma. Transcurrido dicho plazo, su saldo se considerará indisponible y no se ofrecerá ninguna compensación al ganador si no ha hecho uso del mismo durante dicho período.

Con la Tarjeta Regalo Cepsa se puede adquirir carburante y artículos de tienda, disponibles en los establecimientos de la Red Cepsa adheridos a la Tarjeta Regalo (se pueden consultar en la web [www.cepsa.es](http://www.cepsa.es) o en la Aplicación Cepsa).

Las condiciones de utilización de la Tarjeta Regalo Cepsa se podrán consultar en [www.cepsa.es/es/utilidades/catalogo/tarjeta-regalo-cepsa](http://www.cepsa.es/es/utilidades/catalogo/tarjeta-regalo-cepsa).

La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo. El premio obtenido en base a esta Promoción queda sujeto a estas bases y no será posible sustituirlo por dinero en metálico y, en ningún caso, será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si el ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ningún premio alternativo. El ganador tampoco tendrá derecho a cambio, alteración o compensación alguna si no hace uso del premio recibido. El premio será personal e intransferible.

El premio de la presente promoción estará sujeto a lo dispuesto tanto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, que establecen que: los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a trescientos euros (300.-€).

En la presente promoción, CEPSA ingresará esta retención o ingreso a cuenta sin repercutir importe alguno al ganador.

Los premios obtenidos en la presente promoción (esté sujeto o no a ingreso a cuenta) quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los participantes.

#### **SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES.**

1. La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CEPSA quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
2. CEPSA se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.
3. La participación en la Promoción supone la autorización de uso a CEPSA, del nombre e imagen del participante en comunicaciones publicitarias o de índole periodística respecto a la Promoción, en caso de que CEPSA lo requiera.
4. En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, CEPSA se reserva el derecho de rechazar la entrega del premio al ganador.
5. CEPSA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo, participación o Premio de la presente Promoción.
6. La aceptación del premio por el ganador es de carácter voluntario, renunciando a cualquier reclamación contra CEPSA por tal motivo.
7. La entrega del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente en cada momento, quedando obligado el receptor del premio a hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contables.
8. Las referencias que se efectúan a CEPSA se entienden realizadas a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., con dirección en Madrid (28040), Torre Cepsa, en el Paseo de la Castellana, nº 259-A.

#### **SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes de la Promoción que sus datos personales serán tratados e incorporados a un registro de tratamientos titularidad de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. con, entre otras, la finalidad gestionar la Promoción, así como tramitar los beneficios y ventajas que le sean aplicables a dicha promoción, así como difundir la promoción, sus resultados, las fotografías y nombre de los ganadores en cualquier medio corporativo, así como en las plataformas, canales y redes sociales en las que CEPSA tenga página o perfil de titularidad.

La participación a la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes bases. En este sentido, para el buen desarrollo de la promoción será necesario que los datos personales de los participantes, así como los facilitados para la entrega de los premios, sean veraces, completos y actuales, a lo que se comprometen a través de la aceptación de estas bases. Si los datos de carácter personal de un ganador del sorteo fueran inciertos, falsos, incompletos o no fueran actualizados de manera que la identificación sea imposible por medios razonables, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. se reserva el derecho a descalificarlos de la promoción, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

La legitimación del tratamiento se basa en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual es voluntaria, así como en el cumplimiento de las obligaciones legales que le son de aplicación a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.

En cumplimiento de las finalidades mencionadas anteriormente, los datos personales de los participantes podrán ser cedidos a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- Para fines administrativos internos a las sociedades del Grupo Cepsa, empresas y entidades colaboradoras de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. actuales o futuras.
- En su caso, al Notario depositario de las bases, a fin de controlar la legalidad de la promoción y su desarrollo.
- A la Agencia Tributaria, a fin de practicar la retención fiscal que, en su caso, corresponde, a las Administraciones Públicas y la Administración de Justicia en cumplimiento de las obligaciones legales de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo de explotación de la Promoción o bien, mientras continúe la relación contractual o comercial solicitada y posteriormente, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido el período de bloqueo, su completa eliminación. Asimismo, podrán conservarse cuando sean necesarios para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación, el ejercicio y la defensa de reclamaciones.

En todo momento, los participantes pueden ejercitar ante COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., en caso de que resulten de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones Individuales automatizadas. Los participantes podrán revocar su consentimiento en caso de que lo hayan otorgado para alguna finalidad específica, pudiendo modificar sus preferencias en todo momento.

El participante podrá ejercitar sus derechos en la dirección de correo electrónico: [derechos.arco@cepsa.com](mailto:derechos.arco@cepsa.com), o en el domicilio social de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. en Madrid (28046), Torre Cepsa, Paseo de la Castellana, nº 259-A. Se informa al participante que puede dirigir cualquier tipo de reclamación en materia de protección de datos personales a la Agencia Española de Protección de Datos [www.agpd.es](http://www.agpd.es), Autoridad de Control de España. De igual forma, CEPSA informa que ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) a quien puede dirigirme por correo electrónico [dpo@cepsa.com](mailto:dpo@cepsa.com).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, podrá consultar la política de privacidad de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. disponible en [www.cepsa.es](http://www.cepsa.es).

#### **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN.**

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los participantes que resulten declarados ganadores ceden a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., en exclusiva y con facultad de cesión a terceros, los derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de su participación en la Promoción y que podrán ser objeto de comunicación pública a través de diversos medios de comunicación (páginas web, redes sociales, etc.) en los términos que a continuación se indican.

Los participantes ganadores ceden a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. sus derechos de propiedad intelectual, así como los derechos de imagen de los que quedan ser titulares, en especial de los derechos de explotación, uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción, así como del derecho de transformación, en la medida necesaria para publicitar la Promoción para su utilización en los medios y soportes (sitios web,

canales internos y externos, plataformas, redes sociales, entre otros) que determine COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. La cesión de los derechos de explotación se realiza de manera gratuita y sin limitación territorial ni temporal alguna, declarando el participante ser el único titular de los mismos.

A tal efecto, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

#### **NOVENA. DEPÓSITO DE LAS BASES.**

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas ante Notario y a disposición de cualquier interesado en las oficinas de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A., sitas en Madrid (28046), Torre Cepss, en el Paseo de la Castellana, 259-A, así como en la Web [www.notariado.org](http://www.notariado.org).

#### **DÉCIMA: JURISDICCIÓN.**

Las bases de esta promoción y su posible interpretación quedarán sujetas al Derecho español y a los Juzgados y Tribunales españoles que resulten competentes.

Madrid, octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.